



# MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

## ORDENANZA N° 001-2016/MDPN

Punta Negra, 14 de enero de 2016

**EL ALCALDE LA MUNICIPAL DEL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Punta Negra, en Sesión Ordinaria N° 1 de Concejo de la fecha, y;

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2016-ST-CODISEC/PUNTA NEGRA del 8 de enero de 2016, emitido por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Punta Negra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concepto recogido además por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; comprendiendo para tal fin, a toda persona, naturales o jurídica, sin excepción, que conforman nuestra Nación;

Que, a través de la referida Ley, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) *“como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.”*; siendo uno de sus componentes, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 13° de dicha norma legal, los Comités Distritales son los encargados de formular sus planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, en cuyo artículo 46° se establece que los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana con un enfoque de resultados; los mismos que contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables;



# MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Que, el artículo 47° del referido Reglamento establece que el Plan de Seguridad Ciudadana, además de ser aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, debe ser ratificado por el Concejo Municipal; ello en concordancia con lo señalado en el literal e) de su artículo 30° en el que se estipula que una de las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC es la de presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente:

## **ORDENANZA** **QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA 2016** **DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el “**PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL – 2016**”, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Punta Negra, el mismo que, como Anexo, forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, a la Subgerencia de Serenazgo y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza y del Plan que se ratifica.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**ALBERTO MOISÉS SILVA ASPAUZO**  
Secretario General y Asesor Jurídico

**WILLINGTON ROBESPIERRE OJEDA GUERRA**  
Alcalde